

Montevideo, 27 de Junio de 2023.

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 2/2023 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS", con destino al Departamento de Abastecimientos de A.S.S.E., realizado por el Departamento de Compras con apertura electrónica de fecha 07 de febrero al que se presentaron 3 oferentes.-----

CONSIDERANDO:

- I) que analizadas las ofertas obtenidas no se considera válida para la evaluación la firma JUNPOL S.A., por no ajustarse a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, según cuadro de observaciones apertura que luce a fojas 87;-----
- II) que otorgadas las 48 horas según artículo 65 del TOCAF, a la firma LIFIX S.A., la misma cumple con lo solicitado a fojas 94;-----
- III) que según el asesoramiento de la Comisión Asesora que luce a foja 104, sugiere adjudicar a la firma LIFIX S.A., por ser la oferta de menor precio que cumple con todo lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones;-----
- IV) que por lo manifestado corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 y siguientes del TOCAF y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 7117/18 Dictada por el Directorio de ASSE de fecha 16/01/2019.-----

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE A.S.S.E.

RESUELVE:

1º.- Adjudicase la Licitación Abreviada N° 2/2023 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS", con destino al Departamento de Abastecimientos de A.S.S.E., según el siguiente detalle:-----

LIFIX S.A. (Oferta 3):

Ítem 1) Hasta 11.200 (once mil doscientos) Kms. de Servicio de Transporte de mercadería, Insumos y Equipos Médicos entre Departamentos, en camión con caja cerrada de 5 mt. de largo aproximado, carga 4.500 a 6.000 kg. aproximados, con plataforma hidráulica (capacidad => 6 toneladas) por 24 meses, al precio unitario de \$ 130 más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de **\$ 1.776.320,00 impuesto incluido.**----

Ítem 2) Hasta 260 (doscientas sesenta) Horas de Servicio de Transporte de mercadería, Insumos y Equipos Médicos dentro de la ciudad de Montevideo, en camión con caja cerrada de 5 mt. de largo aproximado, carga 4.500 a 6.000 kg. aproximados, con plataforma hidráulica (capacidad => 6 toneladas) por 24 meses, al precio unitario de \$ 1.350 más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de **\$ 428.220,00 impuesto incluido.**-----

Plazo de Entrega: A coordinar.-----

2º. Periodo: El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de 2 años a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.S.E.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta 2 periodos de 1 año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.-----

3º. - Forma de pago: Crédito (S.I.I.F. 60 días).-----

4º.- El monto total anual adjudicado a la firma LIFIX S.A. asciende a la suma de \$ 1.102.270,00 (un millón ciento dos mil doscientos setenta con 00/100) I.V.A. incluido.----

El Monto Total adjudicado en la presente Licitación Abreviada a la firma LIFIX S.A., por el periodo inicial de 24 meses asciende a \$ 2.204.540,00 (dos millones doscientos cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100) IVA incluido.-----

El Monto Total adjudicado en la presente Licitación Abreviada, por el período inicial de 24 (veinticuatro) meses más las prórrogas, a la firma LIFIX S.A., asciende a la suma de \$ 4.409.080,00 (cuatro millones cuatrocientos nueve mil ochenta con 00/100), I.V.A. incluido.-----

5º.- Actualización de Precios: La actualización de precios será de 80% de la variación del IPC y se realizará en Enero, según fórmula establecida en el Pliego Particular de Condiciones. Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.-----

6º.- El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento, con la afectación que realizará el Departamento de Contaduría de la U.E. 068.-----

7º.- Pase a Contaduría de la UE 068 a efectos de realizar la afectación correspondiente.--

8º.- Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-----

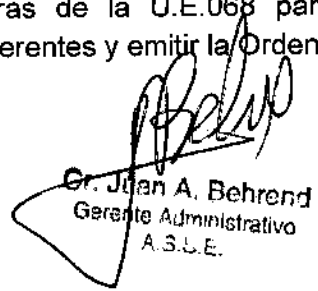
9º.- Cumplido, pase al Departamento de Compras de la U.E.068 para realizar la adjudicación en Compras Estatales, notificar a los oferentes y emitir la Orden de Compra.-

Ref.: 255/2023

Res. 068-102/2023

F.A.

06/10/2023
Ceu Res. 068-102/2023
Cr. Gonzalo Kapachian
Contador Delegado del
Tribunal de Cuentas de la República


Cr. Jifan A. Behrend
Gerente Administrativo
A.S.S.E.

Montevideo, 04 de Agosto de 2023.

VISTO: la Resolución de Adjudicación N° 068-102/2023 de fecha 27 de Junio de 2023 del procedimiento a Licitación Abreviada N° 2/2023 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS", con destino al Departamento de Abastecimientos de A.S.S.E.-----

CONSIDERANDO:

I) que por error involuntario se omitió incluir en el CONSIDERANDO III) de la citada Resolución, donde dice ... "que según el asesoramiento de la Comisión Asesora que luce a foja 104, sugiere adjudicar a la firma LIFIX S.A., por ser la oferta de menor precio que cumple con todo lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones"... debió decir ... " que analizadas las ofertas por la Comisión Asesora la oferta CAL LOGÍSTICA S.R.L no se considera válida por no presentar oferta económica y técnica completa según lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones, por lo que se sugiere adjudicar a la firma LIFIX S.A., por ser la oferta de menor precio que cumple con todo lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones".-----

II) por lo antes expresado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 y siguientes del TOCAF y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 7117/18 Dictada por el Directorio de ASSE de fecha 16/01/2019.-----

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE A.S.S.E.

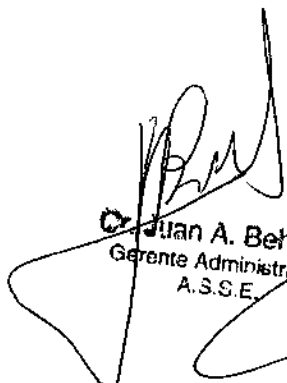
RESUELVE:

1º.- Modificase parcialmente el CONSIDERANDO III) de la Resolución de Adjudicación N° 068-102/2023 de fecha 27 de Junio de 2023 del procedimiento a Licitación Abreviada N° 2/2023 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS", con destino al Departamento de Abastecimientos de A.S.S.E, donde dice ... "que según el asesoramiento de la Comisión Asesora que luce a foja 104, sugiere adjudicar a la firma LIFIX S.A., por ser la oferta de menor precio que cumple con todo lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones"... debió decir ... " que analizadas las ofertas por la Comisión Asesora la oferta CAL LOGÍSTICA S.R.L no se considera válida por no presentar oferta económica y técnica completa según lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones, por lo que se sugiere adjudicar a la firma LIFIX S.A., por ser la oferta de menor precio que cumple con todo lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones".-----

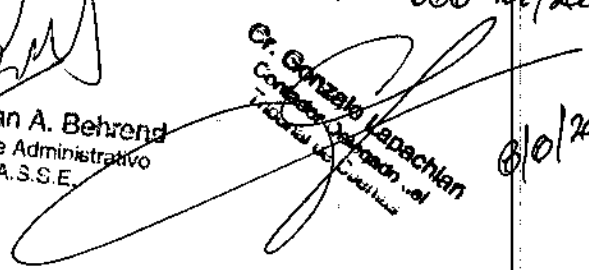
2º.- Mantiénese en todos sus términos la Resolución anterior.-----

Ref.: 577/2023

Res.: 068-167/2023


Juan A. Behrend
Gerente Administrativo
A.S.S.E.

Celu 215. 008-102/2023


Grizelda Lapachian
Comisión Asesora
Licitación N° 2/2023

04/08/2023